

ANEXO II

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2020-2021

APARTADO 1- BAREMO DE MÉRITOS			
MÉRITOS		PUNTAJACIÓN PONDERADA	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
Apartado 1.1 Nota obtenida en la prueba práctica. (no aplicable en esta convocatoria)			
APARTADO 1.2 EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA. (máximo 10 años)		Máximo 4,5	
A los efectos de este apartado no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente. Se tendrá en cuenta un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los apartados siguientes: 1.2.1 Experiencia docente en especialidades del Cuerpo al que opta, en centros públicos. Por cada año..... Por cada mes se sumará 1/12 de la puntuación anterior.	1,000	Ponderación: Total puntos X 0,45	Certificación acreditativa de los servicios docentes prestados, emitida por el órgano competente de la Administración Educativa, indicando cuerpo, especialidad y fechas de toma de posesión y ceses. Los servicios prestados en la Comunidad de Madrid serán certificados por las Direcciones de Área Territorial mediante la correspondiente hoja de servicios. Certificación del Director del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección Educativa, en el que figure la categoría por la que ha sido contratado y haciendo constar la especialidad y duración real de los servicios, con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos. En el caso de centros que no estén actualmente en funcionamiento, la experiencia podrá justificarse, en defecto del certificado del Director del centro, con el visto bueno del Servicio de Inspección mediante certificación expedida por dicho Servicio, de conformidad con los datos que existan en dicha unidad.
1.2.2 Experiencia docente en especialidades en distintos Cuerpos al que opta el aspirante, en centros públicos. Por cada año..... Por cada mes se sumará 1/12 de la puntuación anterior	0,800		
1.2.3 Experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el Cuerpo al que opta, en otros centros. Por cada año..... Por cada mes se sumará 1/12 de la puntuación anterior.	0,300		
1.2.4 Experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el Cuerpo al que opta, en otros centros. Por cada año..... Por cada mes se sumará 1/12 de la puntuación anterior.	0,200		
<p>* Los servicios prestados dentro de un mismo curso escolar, sólo podrán ser valorados por uno solo de los apartados anteriores.</p> <p>* Se entiende por centros públicos los centros integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.</p> <p>* Los servicios docentes prestados en Universidades españolas y centros adscritos a las mismas, serán justificados mediante certificado expedido por la Administración académica o administrativa a quien corresponda esta competencia, acompañado de certificado de vida laboral.</p> <p>* Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados por los Administraciones Educativas de los respectivos países, en los que deberá constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter del centro: público o privado y el nivel educativo. Dichos certificados deberán presentarse acompañados de su traducción oficial al castellano, sin perjuicio de que por la Dirección General de Recursos Humanos puedan recabarse informes complementarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.</p> <p>* La hoja de servicios podrá solicitarse en las Direcciones de Área Territoriales o a través de la Dirección del centro, a cuyo efecto se habilitará un procedimiento informático para la expedición de las mismas, siempre que no suponga modificación alguna de los datos que obran en dicha certificación. El Director, con su firma, certificará que dicha hoja de servicios ha sido emitida a través del procedimiento anteriormente descrito. Cualquier modificación en la citada hoja de servicios será tramitada en la Dirección de Área Territorial correspondiente.</p>			

APARTADO. 1.3- FORMACIÓN ACADÉMICA	Máximo 0,5 puntos				
<p>1.3.1 Expediente académico en el título alegado: Se valorará la nota media del expediente académico del título siempre que el título alegado se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en el Cuerpo (Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o título de grado correspondiente para los cuerpos docentes del subgrupo A1, o Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título de grado equivalente para cuerpos docentes del subgrupo A)</p> <p style="text-align: center;">NOTA DEL EXPEDIENTE</p> <p>Escala de 0 a 10 Escala de 0 a 4 (en créditos) Desde 6,00 hasta 7,5 Desde 1,25 a 2..... Desde 7,51 hasta 10 Desde 2,01 a 4.....</p>	<p>1,000 1,500</p>	<p>Ponderación: Total puntos X 0,1</p>	<p>Certificación académica personal, original o fotocopia, en la que consten la nota media del expediente, así como las puntuaciones obtenidas en todas y cada uno de las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado</p>		
<p>Para la obtención de la nota media del expediente académico, en los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; border: none;"> <p>Escala de 0 a 10 Aprobado: 5 puntos Notable: 7 puntos Sobresaliente: 9 puntos Matrícula de Honor: 10 puntos</p> </td> <td style="width: 50%; border: none;"> <p>Escala de 0 a 4 (créditos) Aprobado: 1 Notable: 2 Sobresaliente: 3 Matrícula de Honor: 4</p> </td> </tr> </table> <p>Las calificaciones que contengan la expresión literal de “bien” se considerarán equivalentes a 6 puntos y las de “apto” y “convalidadas”, a 5 puntos (o 1), salvo que en el caso de las “convalidadas” se aporte certificación en la que se acredite la calificación que dio origen a la convalidación, considerándose en este caso la calificación originaria. En ningún caso se tomarán en consideración para obtener la nota media del expediente académico, las calificaciones correspondientes a materias complementarias, proyectos de fin de carrera, tesinas o análogos.</p>				<p>Escala de 0 a 10 Aprobado: 5 puntos Notable: 7 puntos Sobresaliente: 9 puntos Matrícula de Honor: 10 puntos</p>	<p>Escala de 0 a 4 (créditos) Aprobado: 1 Notable: 2 Sobresaliente: 3 Matrícula de Honor: 4</p>
<p>Escala de 0 a 10 Aprobado: 5 puntos Notable: 7 puntos Sobresaliente: 9 puntos Matrícula de Honor: 10 puntos</p>	<p>Escala de 0 a 4 (créditos) Aprobado: 1 Notable: 2 Sobresaliente: 3 Matrícula de Honor: 4</p>				
<p>1.3.2 Postgrados, doctorado y premios extraordinarios: 1.3.2.1. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (R.D.778/1998, de 30 de abril, BOE de 1 de mayo), el Título Oficial de Máster, expedido según Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, (BOE del 30), la Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente, siempre que no se haya alegado para acreditar la titulación exigida para participar en esta convocatoria..... 1.3.2.2 Por poseer el título de Doctor siempre que no haya sido alegado para el ingreso..... 1.3.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.....</p>	<p>1,000 1,000 0,500</p>	<p>Ponderación: Total puntos X 0,1</p>	<p>Certificación académica o fotocopia del título correspondiente.</p> <p>Certificación académica o fotocopia del título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).</p> <p>Documento justificativo.</p>		
<p>1.3.3 Otras titulaciones universitarias de carácter oficial. Por este apartado no se valorará el título alegado para participar en esta convocatoria 1.3.3.1 Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura Arquitectura o Ingeniería.....</p> <p>* No se valorarán, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que haya sido necesario superar para la obtención del primer título que se posea de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero que presente el aspirante.</p>	<p>1,000</p>	<p>Ponderación: Total puntos X 0,1</p>	<p>Las titulaciones que vengan consignadas en la parte posterior de otra titulación anterior mediante diligencia necesitarán aportar, para su valoración, la correspondiente certificación académica oficial.</p> <p>Certificación académica o fotocopia del título alegado para ingreso en el cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).</p> <p>En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo, certificación académica en la que conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos.</p>		

APARTADO. 1.3- FORMACIÓN ACADÉMICA	Máximo 0,5 puntos		
<p>1.3.3.2 Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.....</p> <p>* No se valorarán, en ningún caso, los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención del primer título que se posea de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero que presente el aspirante.</p>	1,000		Certificación académica o fotocopia del título alegado para ingreso en el cuerpo, así como de cuantos presente como méritos o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).
<p>1.3.4 Por titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la Formación Profesional Específica: * Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, en el caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>1.3.4.1 Por cada título de Música y Danza, Grado Medio.....</p> <p>1.3.4.2 Por cada Certificado de nivel avanzado o equivalente de las Escuelas Oficiales de Idiomas.....</p> <p>1.3.4.3 Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.....</p> <p>1.3.4.4 Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional.....</p> <p>1.3.4.5 Por cada título de Técnico Deportivo Superior</p>	<p>0,500</p> <p>0,500</p> <p>0,200</p> <p>0,200</p> <p>0,200</p>	<p>Ponderación: Total puntos X 0,1</p>	<p>Certificación académica en la que conste el título obtenido o fotocopia del título que se posea.</p> <p>En el caso de alegar un título de Técnico Superior deberá aportarse fotocopia del título de Bachiller o equivalente que utilizó el aspirante para el acceso a la Universidad.</p>
APARTADO 1.4 OTROS MÉRITOS	Máximo 0,5 puntos		DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>1.4.1 Por cursos, seminarios, jornadas, grupos de trabajo y proyectos de formación en centros, superados, convocados por Administraciones Educativas, Universidades o Instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con las Administraciones Educativas o Universidades para la formación del profesorado. Se puntuará por cada crédito de diez horas</p> <p>1.4.2 Por participar en cursos o actividades de formación en calidad de director, coordinador, ponente o profesor en las actividades enumeradas en el apartado anterior en el ámbito de las Administraciones educativas. Se puntuará por cada crédito de diez horas</p>	<p>0,050</p> <p>0,070</p>		Certificado en el que conste el número de horas de duración o el número de créditos, las fechas exactas de inicio y fin de la actividad con el reconocimiento de la correspondiente Administración Educativa o Institución que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones Educativas o Universidades.
<p>1.4.3 Dominio de Idiomas Extranjeros..... Por el nivel C1 o Superior..... Otros certificados de nivel equivalente al B2..... Para los idiomas inglés, francés y alemán puntuarán solo los certificados que se relacionan en la notas 3.3.1 y 3.3.2 del Anexo V de la Resolución de 6 de marzo de 2018 (procedimientos selectivos) (1). Se valorarán los certificados oficiales de conocimiento de una lengua extranjera, que acrediten un nivel de conocimiento de idiomas, expedidos por centros oficiales, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).</p>	<p>1,000</p> <p>0,500</p>	<p>Ponderación: Total puntos X 0.25</p>	Título correspondiente con el certificado de acreditación de conocimientos de una lengua extranjera calificado por el Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER).
1.4.4 Premio extraordinario fin de carrera	1,000		Documento justificativo

APARTADO 2 – PUNTUACIONES ADICIONALES	
Apartado 2.1 - Puntuación por buenos resultados en prueba práctica (no aplicable en esta convocatoria)	
Apartado 2.2 – Puntuación por haber trabajado previamente en la Comunidad de Madrid	
Tener al menos un nombramiento de funcionario interino docente no universitario en la Comunidad de Madrid de duración igual o superior a cinco meses y medio en un mismo curso escolar en los últimos diez años.	1 punto

(1) CERTIFICADOS DE IDIOMAS VÁLIDOS	
3.3.1.	<p>LENGUA INGLESA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación CertAcles English C1 expedido por el Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. 2. Cambridge Certificate of Proficiency in English (CPE). 3. Cambridge Certificate in Advanced English (CAE). 4. ISE III: Integrated Skills in English Level 2 (C1) o ISE IV: Integrated Skills in English Level 3 (C2) de Trinity College de Londres. 5. TOEFL iBT, con una puntuación igual o superior por destreza de 22 en listening, 24 en reading, 25 en speaking y 24 en writing y una puntuación igual o superior a partir de 95. 6. IELTS, con una puntuación igual o superior a 7. 7. TOEIC, con una puntuación por destreza igual o superior a 945-990 en listening y en reading, 180 en speaking y 180 en writing y una puntuación total igual o superior a 1305. 8. Business Language Testing Service (BULATS), con una puntuación igual o superior 89. 9. Linguaskill con una puntuación igual o superior a 180. 10. Certificación CertAcles English C1, expedida por universidades españolas y reconocidas por la Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior (ACLES). 11. Pearson Test of English General- Level 4 (C1) o Edexcel Level 2 Certificate in ESOL International (C1) y Pearson Test of English General- Level 5 (C2) o Edexcel Level 3 Certificate in ESOL International (C2). 12. Anglia ESOL Examinations – AcCEPT Proficiency (C1). 13. Aptis Advanced de British Council, cuya puntuación acredite un nivel C1. 14. LanguageCert International ESOL C1 Expert y LanguageCert International ESOL C2 Mastery. <p>LENGUA FRANCESA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado C1 o C2 expedido por el Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. 2. Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF). 3. Test de Connaissance du Français (TCF) que acredite que el candidato ha alcanzado un nivel de competencia comunicativa C1 o C2 (MCER) en las cuatro destrezas. 4. Diplôme de Français Professionnel (DFP) Niveaux C1 ou C2 de la Chambre de Commerce et d'Industrie. 5. Test d'Évaluation du Français (TEF ou TEFAC) - Niveaux C1 ou C2- Chambre de Commerce et d'Industrie. 6. Certificación CertAcles Francés C1, expedida por universidades españolas y reconocida por la Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior (ACLES). 7. BLISS (Bright Language International Speaking Solution) – NIVEL 4 o 5 según el MCER. 8. Ev@lang – Test on-line de francés lengua extranjera – nivel C1-C2 en las 4 destrezas. 9. Pipplet FLEX – test on-line de francés lengua extranjera – nivel C1-C2 en las 4 destrezas. <p>LENGUA ALEMANA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP). 2. Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS). 3. Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS). 4. Goethe-Zertifikat que acredite que el candidato ha alcanzado un nivel de competencia comunicativa C1 o C2 (MCER) en las cuatro destrezas. 5. BULATS Deutsch- Test für den Beruf/Business Language Testing Service, con una puntuación total superior a 74 (C1 o C2).

(1) CERTIFICADOS DE IDIOMAS VÁLIDOS

6. TestDaF que acredite que el candidato ha alcanzado un nivel de competencia comunicativa C1 (MCER) en las cuatro destrezas.
7. Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD). Goethe Institut.
8. Österreichisches Sprachdiplom Deutsch (ÖSD) que acredite que el candidato ha alcanzado un nivel de competencia comunicativa C1 (MCER) en las cuatro destrezas. Oberstufe Deutsch (OD).
9. Österreichisches Sprachdiplom Deutsch (ÖSD) que acredite que el candidato ha alcanzado un nivel de competencia comunicativa C2 (MCER) en las cuatro destrezas. Wirtschaftssprache Deutsch (WD).
10. Deutsche Sprachprüfung für den Hochschulzugang: DSH 2, DSH 3.
11. Certificación CertAcles Alemán C1, expedida por universidades españolas y reconocidas por la Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior (ACLES).

Para el resto de los idiomas, se valoraran los certificados oficiales de conocimiento de una lengua extranjera, que acrediten un nivel de conocimiento de idiomas C1 o superior, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

3.3.2. Otros certificados extranjeros de nivel equivalente al nivel B2. Hasta un máximo de 0,250 puntos.
Para los idiomas: Inglés, francés y alemán, puntuarán solo los certificados que se relacionan a continuación:

LENGUA INGLESA

1. Cambridge First Certificate in English (FCE).
2. Certificado ISE II de Trinity College de Londres.
3. TOEFL iBT, con una puntuación igual o superior a 72.
4. TOEFL pBT, con una puntuación igual o superior a 567.
5. TOEFL cBT, con una puntuación igual o superior a 220.
6. IELTS, con una puntuación igual o superior a 6.
7. TOEIC, con una puntuación igual o superior a 1095.
8. APTIS for Teachers/APTIS General de British Council, cuya puntuación acredite un nivel B2.
9. Business Language Testing Service (BULATS), con una puntuación igual o superior a 74.
10. Oxford Test of English (OTE), prueba on-line cuya puntuación acredite un nivel B2.
11. Certificación CertAcles English B2, expedida por universidades españolas y reconocidas por la Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior (ACLES).
12. Pearson Test of English General - Level 3 (B2) o Edexcel Level 1 Certificate in ESOL International (B2).
13. Anglia ESOL Examinations – Advanced (B2).
14. LanguageCert International ESOL B2 Communicator.
15. Certificado de Nivel B2 de Escuelas Oficiales de Idiomas.

LENGUA FRANCESA

1. Diplome d'Etudes en Langue Francais (DELF) B2.
2. Test de Connaissance du Français (TCF) B2.
3. Certificación CertAcles Francés B2, expedida por universidades españolas y reconocidas por la Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior (ACLES).
4. Diplôme de compétence en langue (DCL) – B2.
5. Certificat De Compétences en Langues De L'enseignement Supérieur (CLES) nivel B2.
6. Certificado de Nivel B2 de Escuelas Oficiales de Idiomas.

LENGUA ALEMANA

1. Goethe-Zertifikat B2.
2. Test Deutsch als Fremdsprache (TestDaF) B2.
3. Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZdF) B2.
4. Certificación CertAcles Alemán B2, expedida por universidades españolas y reconocidas por la Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior (ACLES).
5. Certificado de Nivel B2 de Escuelas Oficiales de Idiomas.